

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ENCUENTRO EMPRESARIAL “GUSTO DEL SUR” DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A CELEBRAR EN 2025.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la prestación de servicios para el diseño, coordinación y ejecución del Encuentro Empresarial “Gusto del Sur”, a celebrar en Sevilla o Málaga en una jornada a seleccionar entre los meses de junio y septiembre de 2025 (preferentemente junio), ambos inclusive.

2. CÓDIGO GEXAP

CONTR 2025 196881

3. CÓDIGOS CPV

79952000-2 Servicios de eventos

4. SERVICIO PROPONENTE

Servicio Proponente: Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG / Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia / Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.

Personal de Contacto:

- Paqui Vázquez Palmero. Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

AGAPA, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita. Para ello, la Agencia, en el marco de la planificación y coordinación definido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno aprueba el C.P.G. de AGAPA para el período 2021-2024. De las funciones y competencias generales que se relacionan en el apartado 1.2 del citado C.P.G, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA:

(d) En materia de promoción y comunicación:

(1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.

(2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

Por otra parte, el C.P.G. establece en su apartado 3, los Objetivos Estratégicos (OE) y Operativos (OO) que deberán presidir y dar cobertura necesaria a la gestión de AGAPA durante los próximos años. Entre ellos, está el Objetivo Estratégico 01-01 - Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socioeconómico asociado, a través de la prestación de servicios innovadores, la digitalización, el conocimiento y el asesoramiento. Del cual se deriva el Objetivo Operativo 01-01.03 que centra su atención en - Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario, incluyendo el ámbito de la pesca.

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que AGAPA desarrolle en el marco del citado C.P.G. se realizarán con arreglo al Plan de Acción Anual (en adelante el Plan o P.A.A.) de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

El Objetivo Operativo antes citado comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas relacionadas con la promoción, la información y la comunicación. Así, el P.A.A. previsto para el ejercicio 2025 incluye, en el marco del citado objetivo, dentro de la Actuación 25-01-01.03.01- Asistencia técnica a la planificación, organización y participación en actividades de promoción, principalmente en materia agroalimentaria., el Proyecto 25-01-01.03.01.248 - Asistencia técnica a las acciones de promoción de la industria agroalimentaria y otras actuaciones, excepto las relacionadas con la ecológica. Proyecto del que es responsable la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG, a través del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia. Proyecto que contempla, entre otras actuaciones, el desarrollo del plan de promoción de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria. Entre las acciones previstas, el citado plan contempla la celebración del Encuentro Empresarial “Gusto del Sur”, a celebrar en Andalucía en una jornada a seleccionar entre los meses de junio y septiembre de 2025, bajo la dirección, coordinación y supervisión de dicha Dirección General.

El Encuentro Empresarial “Gusto del Sur” representa una oportunidad clave para fortalecer la presencia internacional de las pymes agroalimentarias andaluzas. En conmemoración del segundo aniversario de la marca de calidad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, este evento pone en valor la adhesión de más de 150 empresas y más de 380 referencias del sector (a fecha de elaboración de la presente memoria justificativa), consolidando su reconocimiento en los mercados.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Gusto del Sur” es una marca que pone en valor Andalucía, su manera de producir alimentos y su cultura gastronómica vinculada a la calidad, al sabor, la tradición, la sabiduría y el saber hacer. Reconoce la manera de hacer y ser de Andalucía, y la calidad diferenciada de sus alimentos y bebidas. Es un reconocimiento de la apuesta incondicional de la Consejería por el sector, por el desarrollo rural, por la calidad, la innovación y el patrimonio alimentario y cultural.

Uno de los principales ejes del evento es la exposición de casos de éxito en la internacionalización de empresas agroalimentarias andaluzas. A través de estas experiencias, el Encuentro se configura como una herramienta estratégica para impulsar la modernización, la innovación y la comercialización a nivel nacional e internacional. Las pymes adheridas a la marca “Gusto del Sur” podrán conocer estrategias efectivas de expansión, identificar oportunidades de negocio y fortalecer su posicionamiento en la cadena agroalimentaria.

Además, el evento reúne un perfil de invitados altamente relevante para la internacionalización de estas empresas. Entre los asistentes se encuentran distribuidores, importadores, exportadores, responsables de compras de hostelería y grandes superficies, así como prensa especializada y críticos gastronómicos de ámbito nacional e internacional. Esta diversidad de participantes no solo refuerza la visibilidad de los productos andaluces en mercados estratégicos, sino que también abre nuevas vías de comercialización y colaboración.

En definitiva, el Encuentro Empresarial “Gusto del Sur” no solo celebra la excelencia del sector agroalimentario andaluz, sino que actúa como un catalizador para la proyección internacional de sus pymes. Con ello, se fortalece la competitividad de las empresas andaluzas y se contribuye al reconocimiento global de la calidad diferenciada de los productos de la región.

Por todo ello, con la celebración de este evento se busca:

- Dar públicamente la bienvenida y rendir homenaje a las empresas adheridas a la marca “Gusto del Sur”, generando sentimiento de pertenencia por parte de las mismas.
- Visualizar y reforzar el éxito de la marca.
- Apoyar la internacionalización de las empresas andaluzas adheridas a la marca “Gusto del Sur”.
- Apelar a la oportunidad que tiene todo el sector de adherirse a esta iniciativa.
- Hacer balance de lo que se ha hecho y plantear lo que se va a hacer.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, considera entre sus objetivos prioritarios el apoyo al sector agroalimentario andaluz y a sus producciones de calidad por su impacto económico, social y territorial en la comunidad autónoma. En concreto, bajo la marca “Gusto del Sur” se han llevado a cabo campañas de comunicación y promoción que reflejan su compromiso en promover y posicionar los productos agroalimentarios andaluces tanto en el mercado nacional como en el internacional, destacando su calidad y autenticidad.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El sector agroalimentario es un pilar fundamental de la economía andaluza, tanto en términos de generación de empleo como de contribución al PIB regional. Andalucía es una de las principales regiones productoras de alimentos en Europa, con una importante capacidad exportadora que sitúa a sus productos en mercados internacionales. Para garantizar la competitividad del sector y su capacidad de crecimiento, es imprescindible fomentar la modernización, la innovación y la internacionalización de sus empresas. Además, la producción agroalimentaria andaluza destaca por su calidad diferenciada, avalada por denominaciones de origen protegidas (DOP), indicaciones geográficas protegidas (IGP) y certificaciones que reconocen su excelencia. La promoción de estas producciones no solo fortalece la imagen de Andalucía como referente agroalimentario, sino que también permite a los productores obtener un mayor valor añadido por sus productos, incrementando su rentabilidad y sostenibilidad.

Por todo ello, el apoyo al sector agroalimentario andaluz no solo responde a una necesidad económica, sino que es una apuesta estratégica para garantizar el desarrollo sostenible, la cohesión territorial y la proyección internacional de Andalucía como una de las principales regiones productoras de alimentos de calidad en Europa.

Este evento se enmarca dentro de las iniciativas cofinanciadas por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, específicamente bajo la Medida A411CD21AR - Apoyo a la Internacionalización de la Economía Andaluza y captación de inversiones extranjeras, impulsando la internacionalización de las pymes andaluzas.

6. TIPO DE CONTRATO

En la calificación, en función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado, indicamos:

En función de su objeto: típicos, mixtos y administrativos especiales:

☐ Contratos típicos:

☐ Contrato de servicios.

En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

☐ Contratos NO sujetos a regulación armonizada.

En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

☐ Contratos administrativos

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

☐ Procedimientos **ordinarios**:

☐ Abierto simplificado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que el importe máximo de licitación de la presente contratación de prestación de servicios no supera lo es-

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tablecido en el artículo 22.1 letra a) de esta Ley, se opta por el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

☐ NO

Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:

No se considera procedente la distribución en lotes dado que se trata de trabajos cuya mayor eficacia se produce al realizarlos en su totalidad y para los que un fraccionamiento podría conllevar el riesgo de socavar la coherencia del diseño de la acción promocional sin por ello suponer un menor coste para AGAPA.

Todo ello se encuentra justificado en base a lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al suponer la división en lotes una dificultad para la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico, o desde un punto de vista operativo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 17 de octubre de 2025, no existiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales:

1. Prestaciones objeto de contrato: desde la formalización del contrato hasta la fecha de celebración del evento.
2. Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 17 de octubre de 2025.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (119.848,69 €) 21% IVA INCLUIDO.**

CONCEPTO	IMPORTE (€)
COSTES DIRECTOS	83.630,00
1. Diseño producción, montaje y desmontaje	24.250,00
1.1. Diseño, producción, montaje y desmontaje	15.750,00
Diseño	1.250,00
Reserva del espacio	5.500,00
Producción	5.750,00
Montaje y desmontaje	3.250,00
1.2. Mobiliario / Equipamiento	8.500,00
2. Diseño, producción y desarrollo de la programación	28.600,00
2.1. Diseño	950,00
2.2. Producción	2.500,00
2.3. Desarrollo del acto	7.700,00
Servicio de bebidas de bienvenida	1.200,00
Conducción del acto (presentador/a)	2.250,00

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Realización de entrevistas (periodista)	2.000,00
Actuación musical	2.250,00
2.4. Cóctel de clausura	17.450,00
Diseño	900,00
Dotación	6.250,00
Producción	10.300,00
3. Diseño y producción gráfica, audiovisual y merchandising	14.500,00
3.1. Diseño y producción de gráficas y otros materiales	3.750,00
3.2. Diseño y producción de merchandising	3.750,00
3.3. Diseño y producción fotográfica y audiovisual	7.000,00
4. Otros trabajos	3.825,00
4.1. Coordinación y gestión de necesidades del espacio	1.250,00
4.2. Control de asistentes	1.625,00
4.3. Elaboración de informe de repercusión mediática	950,00
5. Personal de servicio	12.455,00
COSTES INDIRECTOS	4.250,00
Gastos generales de estructura (suministros, materias primas, arrendamientos, gastos de administración, seguros, etc)	4.250,00
BENEFICIO INDUSTRIAL	11.168,50
BASE IMPONIBLE	99.048,50
IVA APLICABLE (21%)	20.800,18
IMPORTE TOTAL	119.848,69

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado a través de una consulta preliminar de mercado, publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, dentro del Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, accesible a través del link https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=226. Con el objeto de favorecer la concurrencia y teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la selección del espacio de celebración del Encuentro, se ha estimado aumentar la partida destinada a la reserva de espacio en 1.500 euros con respecto a la cifra media obtenida en la citada consulta de mercado.

En cuanto al coste del personal de servicio que forma parte del precio total del contrato, se ha respetado los convenios colectivos detallados en la tabla que se muestra a continuación, resultando el siguiente desglose con desagregación de categoría profesional pero sin distinción de género:

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAL DE SERVICIO	PRECIO MERCADO / DÍA	UNIDADES	PERÍODO (días)	COSTE ESTIMADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO
Regidor/a	425,00 €	1	2	850,00 €	Regidor /a	Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos)
Azafato/a con español e inglés	195,00 €	4	1	780,00 €	Artículo 4. Personas trabajadoras eventuales, temporeros y temporeras, y empleadas y empleados de hogar	Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.
Camarero/a	170,00 €	19	1	3.230,00 €	Camarero/a	Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Acuerdo Laboral para el sector de la Hostelería - ALEH VI-. (Boletín Oficial del Estado num. 59 de 10/03/2023)
Cortador/a de jamón	300,00 €	1	1	300,00 €	Cortador de Jamón para salas de hostelería, eventos y tiendas especializadas	Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.
Venenciador/a	300,00 €	1	1	300,00 €	Venenciador/a	Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.
Decorador/a de interiores	350,00 €	1	1	350,00 €	Decorador/a	Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos)
Realizador/a	400,00 €	1	2	800,00 €	Realizador/a	Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos)
Cámara	325,00 €	2	1,5	975,00 €	Operador de cámara de vídeo	Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos)
Técnico de imagen, sonido e iluminación	300,00 €	4	2,5	3.000,00 €	Montador/a de sonido	Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos)
Carretilero/a	170,00 €	2	2,5	850,00 €	Carretilero/a	Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.
Personal de limpieza	170,00 €	3	2	1.020,00 €	Limpiador/a	Modificación del Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla. (Boletín Oficial de Sevilla num. 272 de 24/11/2023) o : Revisión del Convenio del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga. (Boletín Oficial de Sevilla num. 147 de 14/07/2022)
TOTAL PERSONAL DE SERVICIO				12.455,00 €		

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS			19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (99.048,50 €), IVA NO INCLUIDO.**

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta todos los conceptos desglosados en el presupuesto base de licitación. No se prevé prórroga ni modificaciones.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago único:

- 1 factura: correspondiente al 100% del importe de adjudicación, a la finalización de la acción promocional, cumplidas las contraprestaciones previstas y de conformidad a la memoria final recibida.

14. FINANCIACIÓN

☐ OTROS FONDOS: 15% Junta de Andalucía

☐ FONDOS EUROPEOS: 85% FEDER

Tramitación del gasto: ordinaria

Ejerc Efec Caja	Posición Presupuestaria	Importe (€)
2025	1239172000.G/71X/22606/00. A411CD21AR	119.848,69 €

Código de la operación: A411CD21AR0009, modificación del DECA en trámite.

15. PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la clasificación en el grupo/subgrupo indicado en el apartado 1, correspondiente al CPV principal indicado en el apartado 3 de la presente memoria, o por los medios que se indican en el apartado 2, que tendrán el carácter de alternativos.

1. Clasificación

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Grupo: L

Subgrupo: L-5 (Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones)

Categoría: 1, cuando la cuantía del contrato (valor estimado) sea inferior a 150.000 euros.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1.1 Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, 148.572,75 € (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

1.2. Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es: 23.969,74 € (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

El depósito de las cuentas anuales se acreditará mediante

la certificación del depósito de cuentas anuales expedido por el Registro Mercantil o administrativo competente.

El servicio proponente entiende que los citados criterios son los más adecuados para el contrato por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria. Asimismo, se establecen umbrales de cumplimiento que a la vez que garantizan la buena ejecución de los servicios objeto de contrato, permiten la concurrencia de pequeñas y medianas empresas.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por la clasificación en el grupo/subgrupo indicado en el apartado 1, correspondiente al CPV principal indicado en el apartado 3 de la presente memoria, o por los medios que se indican en el apartado 2, que tendrán el carácter de acumulativos.

1. Clasificación

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Grupo: L

Subgrupo: L-5 (Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones).

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Categoría: 1, cuando la cuantía del contrato (valor estimado) sea inferior a 150.000 euros.

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter acumulativo:

2.1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se estima conveniente tener en consideración los servicios realizados en el periodo de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, esto es 69.333,95 € (IVA NO INCLUIDO), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los seis primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

2.2. Declaración indicando los recursos humanos de los que dispondrá para la ejecución del contrato

La empresa deberá contar como mínimo con un equipo humano compuesto por los siguientes profesionales:

- Un profesional del sector de la gastronomía y la organización de eventos de comunicación y RRPP, con un mínimo de 3 años de experiencia.
- Un presentador/a con dotes comunicativas y con conocimientos de los productos agroalimentarios y pesqueros de nuestra comunidad autónoma y de la gastronomía andaluza.
- Un/a periodista con un mínimo de 3 años de experiencia en eventos de similares características.
- Un/a fotógrafo/a experto en coberturas de eventos promocionales, con un mínimo de 3 años de experiencia en eventos de similares características.
- Un/a regidor/a del evento: persona encargada de guiar el evento, dar entrada a los asistentes, coordinar los aspectos técnicos del evento, contenidos de la pantalla, etc.
- Servicio de un mínimo de 4 azafatos/as con idiomas requeridos de español e inglés para dar servicio a las zonas de bienvenida/acreditación, auditorio y de acogida de empresas.
- Servicio de camareros/as expertos/as para dar servicio durante el cóctel de clausura. Se adecuará el número de profesionales al total de invitados participantes (máximo 250 invitados).
- Servicio de 1 cortador/a profesional de jamón.
- Servicio de 1 venenciador/a profesional.
- Servicio de 1 decorador/a con experiencia en la composición de bodegones agroalimentarios.
- Servicio de técnicos/as de audiovisuales para el espacio auditorio y de acogida de empresas, además de la realización de entrevistas. Se deberá contar con un realizador, un mínimo de dos

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cámaras (uno de ellos será el responsable de la grabación de las entrevistas y de la cobertura audiovisual de los diferentes espacios del Encuentro) y personal técnico de imagen/sonido/iluminación.

- Servicio de 1 carretillero/a para la gestión de mercancías.
- Servicio de limpieza adecuado para el correcto desarrollo del acto.

Otros requisitos:

- **Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Deberá aportarse relación nominal de los siguientes perfiles:

- Profesional del sector de la gastronomía y la organización de eventos de comunicación y RRPP.

- Presentador/a.

- Periodista.

Todos ellos deberán cumplir los requisitos señalados en el criterio 2.2 de solvencia. Para su acreditación deberá aportarse además, CV firmados por cada uno de ellos, con detalle de las titulaciones académicas y profesionales, y las empresas que le emplearon, puesto y periodo en que estuvo, salvo que ya hubieran sido presentados en el sobre 2 para la acreditación de los criterios de adjudicación.

- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** Sí, se aportará compromiso de dedicación relativo al equipo indicado en el criterio 2 de solvencia.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: SI

- Penalidades en caso de incumplimiento: NO

Los criterios de solvencia técnica o profesional elegidos permiten conocer la capacidad técnica de las licitadoras para llevar a cabo un proyecto de las características del que se licita, el cual requiere una necesaria especialización y experiencia, y de este modo garantizar la buena ejecución de los trabajos tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El umbral de cumplimiento utilizado se ha seleccionado al considerar que se trata de una proporción suficiente para acreditar la solvencia técnica de una empresa del sector, incluyendo a empresas de menor magnitud aunque con una capacidad profesional suficiente para la ejecución del contrato.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☐ **SI. Medidas sobre el reciclado y gestión de residuos.** La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante el cóctel para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles. El objetivo de esta condición de ejecución es fomentar la sostenibilidad en el empleo de recursos, valor que defiende la marca “Gusto del Sur”. Para acreditar el cumplimiento de esta condición de

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos. Se justifica esta propuesta en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato. Su aplicación se considera repercutirá positivamente en la calidad del servicio que constituye el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos de la no recogida selectiva de residuos, garantizando su recogida selectiva y posterior reciclaje, logrando una mayor concienciación de los proveedores y mejorando, en definitiva, la imagen que se proyectará en los destinatarios finales de la acción. El incumplimiento de estas obligaciones esenciales no da derecho a resolver el contrato, en los términos y con los requisitos del artículo 211 f) LCSP.

Si bien la Asesoría Jurídica en expedientes contratación de similar naturaleza, ha hecho alusión a la posibilidad de incluir otra condición especial de ejecución, se ha optado por incluir la de tipo medioambiental al estar más directamente relacionada con el objeto del contrato tal y como se ha mencionado. Particularmente y en relación a la condición especial de ejecución que se ha sugerido en ocasiones por la citada Asesoría, relativa al uso de la locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla y la subtitulación o sobreimpresión de los mensajes hablados, así como a la obligación de ajustarse a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres libre de estereotipos sexistas, se ha de tener en cuenta que el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación (apartado 7. OTRAS CONSIDERACIONES. Subapartado c) hace mención expresa a la obligación de ajustarse adecuadamente a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía (en el que se recoge la obligatoriedad de incluir subtítulo de las locuciones para favorecer la accesibilidad de todos los mensajes), así como como a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, al que hace referencia el citado informe.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES. No obligatoria

20. GARANTÍA

☐ **Si. Definitiva:** 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). Conforme establece el art. 107 LCSP. Dicha garantía podrá prestarse de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP. Si bien, al tratarse de una acción cofinanciada con Fondos Europeos, el Decreto Ley 3/21 contempla la retención del precio como medio preferente para su constitución. Es por ello que se podrá optar también por prestarse mediante retención en el precio, mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Plazo de garantía: 15 días a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

21.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Valorado en un 100%. (MÁXIMO 100 PUNTOS)

21.1.1 Proposición económica. Valorado en un 49%. (MÁXIMO 49 PUNTOS)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) del resto de ofertas económicas (Of) admitidas:

$$X = (OMB \times \text{Max}) / \text{Of}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

21.1.2. Criterios cualitativos (MÁXIMO 48 PUNTOS).

a) Experiencia adicional de los medios personales adscritos al contrato. Valorado en un 5% Máximo. 5 puntos.

Se valorará la experiencia adicional de la persona adscrita al contrato, propuesta para el perfil indicado en la siguiente tabla cuando acredite al menos tres años adicionales a los 3 años mínimos de experiencia requeridos en el punto 2 del apartado 17 de solvencia técnica (equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del contrato). Valorado en un 5%. (MÁXIMO 5 puntos) Se otorgará 5 puntos si el perfil acredita los tres años de experiencia adicional.

NÚMERO	PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMO EN EL PERFIL
1	Profesional del sector de la gastronomía y la organización de eventos de comunicación y RRPP	Mínimo 3

A tales efectos, deberá presentarse currículum vitae debidamente firmado, con detalle de las titulaciones académicas y profesionales, y las empresas que le emplearon, puesto y periodo en el que estuvo.

b) Calidad del menú elaborado para el cóctel. Valorado en un 21% Máximo. 21 puntos.

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el apartado 3.2. del pliego de prescripciones técnicas.

- Por cada referencia de vino adicional a lo solicitado en el apartado 3.2. del pliego de prescripciones técnicas se valorará con 1 punto, hasta un **máximo de 2 puntos**.
- Por cada elaboración en frío adicional a lo solicitado en el apartado 3.2. del pliego de prescripciones técnicas se valorará con 2 puntos, hasta un **máximo de 6 puntos**.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Por cada elaboración en frío adicional a lo solicitado en el apartado 3.2. del pliego de prescripciones técnicas se valorará con 2 puntos, hasta un **máximo de 6 puntos**.
- Por cada postre adicional a lo solicitado en el apartado 3.2. del pliego de prescripciones técnicas se valorará con 2 puntos, hasta un **máximo de 4 puntos**.
- Por cada elaboración, sea en frío, caliente o postre, que esté basado en un producto ecológico de origen andaluz, preferentemente adherido a la marca “Gusto del Sur”, se valorará con 1 punto, hasta un **máximo de 3 puntos**.

c) Degustaciones adicionales en el servicio de cóctel. Valorado en un **3% Máximo. 3 puntos**. Se valorará la oferta de degustaciones para un número adicional de personas asistentes al cóctel, respecto de las 250 personas mínimas requeridas en el apartado 2.3.3 del PPT, con el objetivo de potenciar el alcance promocional de la acción al público asistente al evento.

- Degustaciones para 5 personas adicionales: 1 punto.
- Degustaciones para 10 personas: 2 puntos.
- Degustaciones para 15 personas: 3 puntos.

d) Calidad del perfil del presentador/a del Encuentro. Valorado en un **7% Máximo. 7 puntos**.

- **Experiencia** en medios de comunicación especializados en productos agroalimentarios y pesqueros andaluces y/o gastronomía. Se puntuará si ha trabajado en radio, televisión, prensa o plataformas digitales con programas, secciones o publicaciones específicas sobre productos agroalimentarios y pesqueros andaluces y/o gastronomía andaluza. Se otorgará 1 punto por cada experiencia acreditada, con un **máximo de 5 puntos**.
- **Prestigio.** Se sumarán los seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta:
 - **0 punto:** entre 500 y 2.000 seguidores.
 - **1 puntos:** entre 2.000 y 15.000 seguidores.
 - **2 puntos:** > 15.000 seguidores.

A tales efectos, deberá presentarse currículum vitae debidamente firmado, con detalle de su experiencia y sus estadísticas relativas a sus RRSS.

e) Calidad de la empresa de catering. Valorado en un **7% Máximo. 7 puntos**.

- **Experiencia** en la realización de catering en eventos de prestigio. A estos efectos, se consideran eventos de prestigio en función de su organizador (organismo público, gran empresa, figuras relevantes o influyentes en la sociedad, etc), su localización en un lugar emblemático desde un punto de vista histórico o cultural, o por los asistentes y/o ponentes del evento (figuras influyentes en la sociedad, participación de entidades reconocidas, etc). Se otorgará 1 punto por cada evento en el que haya participado, con un **máximo de 5 puntos**.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Prestigio.** Premios o reconocimientos otorgados al catering o a alguno de sus chefs. Se otorgará 1 punto por premio o reconocimiento, con un **máximo de 2 puntos**.

A tales efectos, deberá presentarse portfolio de la empresa de catering, debidamente firmado, con detalle de la experiencia en la realización de catering en eventos de prestigio y los premios o reconocimientos recibidos.

f) Profesional adicional que se oferte en relación con el objeto del contrato. Valorado en un **5% Máximo. 5 puntos.**

Se otorgarán 5 puntos por la oferta de un profesional adicional al mínimo que se requiere en el compromiso de adscripción de medios, hasta un máximo de un (1) perfil. El perfil adicional que se oferte deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos de experiencia profesional mínimos descritos en el apartado correspondiente a la adscripción de medios. El perfil adicional objeto de valoración es el siguiente:

- Coordinador de eventos.

21.1.3. Mejoras. Valorado en un 3%. **(MÁXIMO 3 PUNTOS)**

a) Maridaje adicional en el menú. Se valorará la oferta de un maridaje innovador adicional en el menú, a través de la oferta de cóctel innovador basado en una referencia de vino de origen andaluz, cumpliendo con los mismos requisitos de calidad definidos en el apartado 3.2. del pliego de prescripciones técnicas. Valorado en un **3%. (MÁXIMO 3 PUNTOS)**

- Maridaje adicional: 3 puntos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha establecido un criterio de adjudicación que garantiza la adecuación de los medios personales adscritos al contrato, ya que la valoración de experiencia adicional asegura que el equipo técnico tenga un alto grado de conocimiento en los trabajos objeto del contrato, lo que afecta de modo determinante a la calidad de la ejecución del contrato.

Además, se han incluido criterios de adjudicación referentes a la calidad del menú que se degustará en el cóctel, de cada a favorecer la promoción de un mayor número de referencias de productos agroalimentarios andaluces, en línea con el objeto del contrato y, de esta forma, asegurar una mayor calidad de la ejecución de este. En la misma línea se ha incluido como criterio la inclusión de degustaciones adicionales. Igualmente, se han incluido criterios de adjudicación que garantizan la calidad y adecuación de la empresa de catering que deberá ofrecer el menú cóctel y del presentador del Encuentro, ya que la calidad de ambos perfiles afectan igualmente de forma crucial a la calidad de la ejecución del contrato. Finalmente, se ha incluido como criterio cualitativo referente a las características sociales del contrato la oferta de un perfil profesional adicional relacionado con el objeto del contrato, de cara fomentar la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los criterios de adjudicación seleccionados ponen en valor la mejor relación calidad / precio a tenor de lo establecido del artículo 145.2 LCSP, considerando oportuna la elección de estos criterios para evaluar las características de los trabajos propuestos y su correcta adecuación, así como las condiciones de ejecución para cumplir con las especificaciones que se encuentran definidas en el PPT.

Igualmente y tal y como se indica en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al estar el presente contrato dentro de los contratos de servicios que están incluidos dentro del ANEXO IV LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

☐ SI

Al objeto de garantizar un mínimo de calidad en la prestación del contrato, se considera oportuno establecer un umbral mínimo de veinticuatro puntos (24), sobre el total de cuarenta y ocho (48) de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos exigibles. La empresa licitadora que no supere el citado umbral será excluida del proceso selectivo.

Esto es importante ya que la naturaleza técnica de los servicios a prestar se configura como elemento indispensable para asegurar el correcto desarrollo de la prestación a contratar.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

☐ SI

Como **condiciones especiales de ejecución**. Tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN

☐ SI

☐ **Parcialmente, dado que existe partes del contrato que no se pueden subcontratar:** la persona contratista deberá ejecutar directamente los trabajos de “Director de proyecto”, “Coordinador de los trabajos a desarrollar”, “Memoria final”, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La imposibilidad de subcontratar estos trabajos se justifica por la propia naturaleza del servicio que requiere una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria.

25. PENALIDADES

☐ SI

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** Sí. El incumplimiento de los plazos parciales se podrá penalizar con las mismas penalidades establecidas en el citado artículo para el incumplimiento del plazo total.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Penalidades por cumplimiento defectuoso:

En el supuesto que se produzca incumplimiento defectuoso y se cumplan solo parte de las obligaciones previstas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al adjudicatario, se penalizará conforme a lo siguiente:

- 1) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO inclusión de la marca “Gusto del Sur” y de los logotipos de la cofinanciación de los fondos FEDER en las piezas creativas acordadas entre la empresa adjudicataria y AGAPA/Consejería.
- 2) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO realización del número mínimo de entrevistas establecidas en el apartado 3.3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y acordadas entre la empresa adjudicataria y AGAPA/Consejería.
- 3) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por el NO cumplimiento de alguno de los criterios cualitativos referentes a la calidad del menú elaborado para el cóctel, establecidos en el apartado 21.1.2, que hubieran sido suscritos por la adjudicataria.
- 4) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por el NO cumplimiento de alguna de las mejoras, establecidas en el apartado 21.1.3, que hubieran sido suscritas por la adjudicataria.
- 5) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO entrega de los listados de asistentes según las especificaciones contempladas en el apartado 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las cuantías de cada una de estas penalidades no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Ninguno de los incumplimientos descritos en la cláusula 19 tiene el carácter de incumplimiento de obligación principal, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

Si la empresa adjudicataria incurriese en 3 o más incumplimientos de los anteriormente citados, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del contrato.

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:**

- 1) 1% del precio del contrato, excluido el IVA por el NO cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

- **Otros supuestos:**

Por otra parte, se califica de **incumplimiento muy grave** la falta de comunicación de forma inmediata al órgano de contratación de la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato. Este incumplimiento será penalizado con el 10 % del precio del contrato, excluido el IVA.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 34 y la valoración obtenida por la mejora es igual o inferior a 2, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

1.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 34 y la valoración obtenida por la mejora es superior a 2, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

2.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

2.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 34 y la valoración obtenida por la mejora es igual o inferior a 2, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

3.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

3.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 34 y la valoración obtenida por la mejora es superior a 2, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

4.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

4.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.

• Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

27.1. Tratamiento de datos personales y seguridad de la información

En el modelo de Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) recomendado por la comisión consultiva de contratación pública para la contratación de servicios financiados con fondos europeos mediante procedimiento abierto, en relación a la protección de datos personales se incluye una cláusula “12.3.2. Protección de datos” y un anexo “ANEXO XXII: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por parte del contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (AGAPA) se deberá especificar en el citado anexo las características y el modo en que se llevará a cabo.

27.2. Miembros de la mesa de contratación

- Vocal: Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa de Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia.
- Suplente: Paqui Vázquez, técnico del Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Están obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía y a los entes indicados en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la presente Orden, sin perjuicio de lo regulado en la disposición transitoria. Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

PUEF (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía)

Las facturas deberán ser remitidas al siguiente código DIR3:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456 - INTERVENCIÓN GENERAL	A01004613 - AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	GE0017381 - PROYECTOS TÉCNICOS Y DE PROMOCIÓN

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible. Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Jefa de Servicio de Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, Gemma Enríquez San Nicolás.

Vinculada a AGAPA:

☐ SI

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

- Paqui Vázquez Palmero. Departamento de Calidad Agroalimentaria, Gastronomía y Producción Sostenible.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN, CALIDAD Y ESTRATEGIA

Fdo: Gemma Enríquez San Nicolás

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para alcanzar los objetivos previstos, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios para el diseño, coordinación y ejecución de la acción promocional.

AGAPA no cuenta con la posibilidad de gestionar una solución integrada a las necesidades implícitas en el objeto del contrato ya que no dispone de los medios personales y materiales propios suficientes para atender esta necesidad, resultando esencial la contratación del servicio externo de una empresa especializada.

AGAPA no cuenta con la posibilidad de gestionar una solución integral para cubrir las necesidades implícitas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La complejidad que conlleva un proyecto “llave en mano” de una acción de promoción de esta naturaleza requiere:

- Asistencia y gestión técnica para la correcta ejecución del encuentro empresarial.
- Infraestructura necesaria, incluyendo lugar de almacenamiento y recursos materiales específicos (transporte y desplazamiento, audiovisuales...) para la realización de la actividad.
- Montaje y desmontaje del encuentro empresarial.
- Diseño y producción de material divulgativo y promocional.

Dado que AGAPA no cuenta con los medios personales y materiales propios suficientes para atender esta necesidad, resulta esencial la contratación del servicio externo de una empresa especializada, que disponga de personal con la cualificación y la experiencia profesional específica dentro de este ámbito, así como la capacidad de desplazamiento al lugar de ejecución de los trabajos, con los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones de promoción y supervisión de que el proyecto se esté ejecutando según las especificaciones recogidas en los pliegos, la resolución de imprevistos o necesidades que puedan surgir, etc.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN, CALIDAD Y ESTRATEGIA

Fdo: Gemma Enríquez San Nicolás

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		19/03/2025 12:54:53	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwE9G4k6Y8OHCzG2wBbp700Cz47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	